Constancia Secretarial: Medellín, 12 de diciembre de 2022, le informo señor juez que, dentro de este proceso de Divorcio Contencioso, la parte demandada arrimó vía correo electrónico el pasado 25 de noviembre de 2022 memorial el cual contiene respuesta a la demanda con el poder otorgado a su apoderada. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00534-00

Proceso: Divorcio Contencioso.

Atendiendo a la contestación de la demanda y la presentación de las excepciones de mérito, allegada a este despacho vía correo electrónico y a través de apoderada por el señor OSMAN OCTAVIO OROZCO MARTINEZ, téngasele notificada al mismo de la demanda por conducta concluyente, en los términos del inciso 2° artículo 301 del C. G. del P.

En consecuencia, se le reconoce personería judicial a la Dra. YURI KATHERINE RIAÑO HERRERA, portadora de la T.P. Nro. 332.616 del C.S de la J, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Vencido el término con el que aún cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho de contradicción y defensa, pásese el proceso a Despacho para para proceder a ordena el impulso que merecen las diligencias.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cb54eb2c2cf81386522333a809dbe0ee6a257ef27605d9fd51a1aee4eeb159**

Documento generado en 12/12/2022 01:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica